



# Resolución Jefatural

N° 110 -2018-ACFFAA

Lima, 30 JUL. 2018

## VISTOS:

El Informe N° 000039-2018/OPP/ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000123-2018/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 005-2018, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año fiscal 2018, siendo de aplicación a todas las entidades del Gobierno Nacional;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la citada norma señala que *"El gasto devengado a nivel de pliego, por todas las fuentes de financiamiento, al 31 de diciembre de 2018, no puede ser mayor al ochenta por ciento (80%) del monto devengado al cierre del año fiscal 2017 en cada una de las siguientes Específicas de Gasto:*

- |              |   |
|--------------|---|
| 2.3.2 7.10.1 | "Seminarios, talleres y similares organizados por la Institución"             |
| 2.3.2 2.4.3. | "Servicios de imagen institucional"   |
| 2.3.1 99.1 3 | "Libros, diarios, revistas y otros bienes impresos no vinculados a enseñanza" |
| 2.3.2 2.4 4  | "Servicio de impresiones, encuadernación y empastado"                         |
| 2.3.2 1.1 1  | "Pasajes y gastos de transporte"  |
| 2.3.2 1.1 2  | "Viáticos y asignaciones por comisión del servicio"                           |
| 2.3.2 1.1 99 | "Otros gastos"  |
| 2.3.2 1.2 1  | "Pasajes y gastos de transporte"  |
| 2.3.2 1.2 2  | "Viáticos y asignaciones por comisión del servicio"                           |

- 2.3.2 1.2 99 "Otros gastos"
- 2.3.2 7.10 2 "Atenciones oficiales y celebraciones institucionales"
- 2.3.2 7.10 99 "Otras atenciones y celebraciones"
- 2.3.2 2.4 1 "Servicios de publicidad"
- 2.3.2 2.4 2 "Otros servicios de publicidad y difusión"

Que, el literal b) del referido numeral establece que *"El gasto devengado a nivel de pliego para el año fiscal 2018, por cada fuente de financiamiento, para el resto de Específicas de la Genérica del Gasto "Bienes y Servicios" no mencionadas en el literal a) del numeral 4.1 del presente artículo excluyendo las Específicas de Gasto mencionadas en el Anexo 4 del presente Decreto de Urgencia, no puede incrementarse en más de tres por ciento (3%) con respecto al monto devengado al cierre del año fiscal 2017 en dichas específicas. En el caso que el límite al gasto devengado determinado en el párrafo precedente, represente por cada pliego un porcentaje inferior al 70% del Presupuesto Institucional Modificado 2018 a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia en las referidas Específicas, el límite de gasto corresponde al monto equivalente a dicho porcentaje";*

Que, el artículo 9 de la citada norma refiere que *"La Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral, aprueba, excepcionalmente, la Programación de Compromisos Anual (PCA) de las entidades del Gobierno Nacional, (...);"*

Que, el numeral 14.3 del artículo 14 del mismo cuerpo legal indica que *"Las medidas establecidas en el presente artículo no afectan las obligaciones contraídas por las respectivas entidades";*

Que, el numeral 14.4 del artículo indicado en el párrafo anterior establece que *"Los Titulares de los pliegos de las entidades señaladas en los Anexos 2 y 3 del presente Decreto de Urgencia aprueban, mediante resolución, la desagregación de los límites para el gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, según corresponda, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la vigencia de la presente norma. Copia de dicha Resolución debe ser remitida a la Dirección General de Presupuesto Público dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada. Asimismo, mediante resolución del titular, los pliegos pueden aprobar modificaciones a la desagregación antes referida, sujetándose a los límites de gasto establecidos en los artículos 3 y 4 del presente Decreto de Urgencia, debiendo remitir copia de dicha Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada";*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 065-2018-ACFFAA, se aprobó la desagregación de los límites de gastos del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, en el marco del Decreto de Urgencia N° 005-2018, por el importe total de S/ 7'593,399.00;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2018-EF/50.01, se estableció la Programación de Compromisos Anual (PCA) conforme a lo señalado en el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, para los pliegos del Gobierno Nacional, habiéndose considerado en el desagregado de los montos, para el Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas el importe total de S/ 7'445,098.00;

Que, mediante Oficio N° 0492-2018-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas señala que "(...) el límite de gasto para el Pliego 335. Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, tomando en consideración la normativa dispuesta en el Artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios asciende a S/ 7'106,592.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios", recomendando se adopten las acciones pertinentes a fin de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 000039-2018/OPP/ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que teniendo en cuenta los reportes emitidos mediante el MPP del SIAF a la fecha, los compromisos asumidos por esta ACFFAA para el presente ejercicio y la modificación presupuestaria dentro del nivel funcional programático para brindar cobertura al pago de la Resolución Coactiva 023-006-4554410 SUNAT, aprobado mediante Nota de Incremento/Disminución de la PCA N° 00003 por la DGPP-MEF, resulta necesario determinar el límite de gasto para los clasificadores de la genérica 2.3 Bienes y Servicios, el importe de S/ 7'093,792.00, solicitando se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 065-2018-ACFFAA y se formule la Resolución que apruebe la desagregación de los límites de gasto por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto para el presente año;

Que, mediante Informe Legal N° 000123-2018/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la desagregación de los límites del gasto del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, por toda fuente de financiamiento, por el importe total de S/ 7'445,098.00;

Estando a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de la Secretaria General y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 005-2018, la Resolución Jefatural N° 065-2018-ACFFAA y la Resolución Directoral N° 015-2018-EF/50.01.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la desagregación de los límites del gasto del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, por el importe total de S/ 7'445,098.00 (Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Noventa y Ocho y 00/100 Soles), que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la desagregación de los límites del gasto aprobados en el artículo anterior.

**Artículo 3.-** Encargar a la Secretaria General remitir, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 065-2018-ACFFAA.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.acffaa.gob.pe](http://www.acffaa.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
Roy Marvín Carbajal Tarazona  
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

## ANEXO

### RESOLUCION JEFATURAL N° 110 -2018-ACFFAA

Desagregacion de Limite de Gasto del Pliego 335  
 Agencia de Compra de las Fuerzas Armadas - ACFFAA  
 (En Soles)

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                | LÍMITE  |
|---|---|
| CATEGORÍA DE GASTO                      | DU N° 005-2018  |
| GENÉRICA DE GASTO                       | RD N° 015-2018-EF/50.01<br>Oficio N° 0492-2018-EF/50.06 |
| <b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>            | 7,445,098.00  |
| <b>5 Gastos Corrientes:</b>             | <b>7,130,098.00</b>                                     |
| 3 Bienes y Servicios                    | 7,093,792.00  |
| 5 Otros Gastos                          | 36,306.00   |
| <b>6 Gastos de Capital:</b>             | <b>315,000.00</b>                                       |
| 6 Adquisición de Activos No Financieros | 315,000.00  |
| <b>Total General S/</b>                 | <b>7,445,098.00</b>                                     |

